

**JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE:	110013342048202300378 00
NATURALEZA:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTES:	SONIA MORENO AVELLANEDA
ACCIONADO:	UNIVERSIDAD LIBRE; COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) Y INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC)

Sonia Moreno Avellaneda quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 53'065.082, presentó acción de tutela en contra de la **Universidad Libre; Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) e Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)**, vía correo electrónico el 2 de noviembre de 2023 a las 08:23 horas, recibida en la dirección digital del despacho el mismo día a las 09:56 horas, mediante la cual pretende el amparo de sus derechos fundamentales a la "*igualdad, familia y debido proceso*", por cuanto estima fueron vulnerados por la accionada, para cuya protección solicita se ordene programar nueva fecha para acceso al material de pruebas escritas correspondiente al concurso de méritos del proceso de selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos .

Finalmente, en atención a que con la acción de tutela se allegaron documentos que pueden tener reserva legal, ya que están relacionados con la situación jurídica de un menor, se dispone que, por Secretaría, el expediente del asunto se mantenga reservado, así como que se advierta a las partes accionadas que deberá guardar la reserva frente a la información que goce de aquella.

En consecuencia, se **RESUELVE**:

1.- Notifíquese **por el medio más expedito** a la **Universidad Libre; la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC)** y al **Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)**.

2.- **Notifíquese** de la admisión de esta tutela a la parte actora.

3.- Por Secretaría del despacho, adviértase i) **a la accionada**, al momento de efectuar la notificación, que en atención a las medidas adoptadas para la contención del contagio y propagación del virus COVID – 19, la contestación o cualquier memorial con destino a este proceso, deberá remitirse, única y exclusivamente, vía digital al correo electrónico jadmin48bta@notificacionesrj.gov.co **y con copia** a correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. ii) a los sujetos procesales, que se garantizará el acceso al expediente durante el trámite.

EXPEDIENTE: 110013342048202300378 00
ACCIONANTE: SONIA MORENO AVELLANEDA
ACCIONADA: UNIVERSIDAD LIBRE; COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) Y INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC)

4.- Oficiése a la **Universidad Libre**; la **Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC)** y al **Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)**, para que en el término de **dos (2) días**, contados desde la fecha de recibo de la correspondiente solicitud, remitan con destino a estas diligencias, **informe sobre los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela**.

Con el **informe solicitado**, la accionada deberá indicar **quién es el servidor público o empleado responsable del cumplimiento de la sentencia**, esto ante un eventual amparo de los derechos fundamentales invocados. Por ello, **deberá** indicar el nombre, cargo que ocupa en la entidad y número de documento de identificación, dirección física o electrónica dispuesta para recibir notificaciones personales, así como los datos del superior inmediato. Lo anterior, so pena de que eventualmente las órdenes se libren contra el accionado correspondiente.

5. Ordenar a la **Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC)** que publique en la página web oficial de la entidad, en el enlace correspondiente en el Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2020-2-1357 INPEC Administrativos, el auto admisorio de esta acción constitucional, con el fin de dar publicidad a este proceso, trámite del cual deberá allegar soporte.

6.- Por Secretaría, **disponer la reserva del expediente del asunto**, asimismo, **advertir** a las partes accionadas que deberán guardar la reserva de acuerdo con lo expuesto.

Notifíquese y cúmplase,

Lucía del Pilar Rueda Valbuena
Juez